ATHA-DFH-FSA-009-004-134

Ayuntamiento en
postrero de março
de 1630 años

En la villa de Salinas de
añana a postrero dia deste
mes de março de mill y seiscientos y
treinta años se juntaron en las casas de
ayuntamiento los señores justicia y regimiento
desta villa llamados y congrega
dos por son de campana tañida segun
que lo an de uso y costumbre de
se ajuntar para tratar de las cosas
y casos tocantes al serbicio de dios
nuestro señor bien y utilidad de
esta villa y estando asi jun
tos especial y nombradamente el
señor [illegible] de [illegible]
[illegible] alcalde y juez ordinario desta
villa y su jurisdicion Juan de [illegible]
y Martin [illegible] de la Torre re
gidores don Andres de [illegible]
[illegible] procurador general del con
zejo y vezinos desta villa y a
todos juntos ordenaron y de
cretaron lo siguiente

[illegible] por
los [illegible]
Atiega

Que de aqui adelante perpetua
mente se de orden que mañana lunes
segundo dia de pascua de la santissi
ma resureccion vn jurado desta
villa baya al lugar de Atiega aldea
desta villa a rezebir de la dabi
da de ellos [illegible] dos sueldos que les
los [illegible] tienen obligacion pre
sa de dar a esta villa segun
la misma dadiba cada un año en seme
jante dia segun lo de costumbre an
a

fecha y sacada y guardada de [illegible]
un memorial de [illegible] para ello se
dio mandamiento en forma

En el dicho dia mes e año susodicho
se vio un memorial de Luis Gomez que
[illegible] mañana [illegible] de la paga de
la [illegible] forma [illegible] que
por [illegible] a el [illegible] de el caballillo de
la [illegible] de la calle de la caballo para que
por la jornada a la embaxada para
ello se dio mandamiento en forma y lo firmaron
los señores de ayuntamiento

Visto el memorial
de Luis Gomez
[illegible] de la [illegible]
al [illegible] del caballi-
llo de la caballo
[illegible] se dio
mandamiento

Diego [illegible]

[illegible] Martinez de Garona

Pedro Antonio [illegible] de Vera

[illegible] Gonçalez